

CONSTANCIA: Popayán, 16 de febrero de 2021.- A despacho de la señora Juez informando que la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán ha tomado nota de la medida de embargo decretada por este despacho. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTIA MIXTA
Radicado: 2020-349
Demandante: BANCO BBVA
Demandado: CLAUDIA LILI SANDOVAL PAZ

Interlocutorio N° 211

Visto que la medida de embargo decretada sobre los bienes inmuebles identificados con M.I. N° 120-213860 y 120-213683 se encuentra inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. DESIGNAR como **SECUESTRE** dentro del presente asunto a la Dra.:

CEDULA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
34531100	CORAL	IDROBO	MARIA PATRICIA	CARRERA 10 # 7-52 OFC 101	3188348296

SEGUNDO. LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con **M.I. N° 120-213860** y 120-213683 de propiedad de la señora CLAUDIA LILI SANDOVAL PAZ identificado con C.C. N° 66.958.442 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, igualmente para que poseione a la secuestre nombrada en la presente providencia.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**877784d6e18e3e30091ddcd1ec465804d213cf4c2ea01402402a726551b16a6
f**

Documento generado en 16/02/2021 01:43:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**